

PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Fue aprobado en Consejo General Universitario, en reunión de 2 de marzo de 2010. Contempla el conjunto de actividades de carácter temporal que los estudiantes de Pre-Grado y Grado realizan, prioritariamente dentro de su área de formación profesional en beneficio de las comunidades que lo requieran, privilegiando a las clases más necesitadas.

Desde la Coordinación de Servicio Social se administra la plataforma de Servicio Social, la cual mantiene una base de datos de los proyectos registrados, estudiantes y cantidad de horas ingresadas en cada proyecto, permite a las unidades académicas emitir la certificación de servicio social a cada estudiante, permite la emisión de reportes de diversa índole con respecto al servicio social; entre otras. Cada unidad académica cuenta con una Coordinación de Servicio Social, enlace de esta Vicerrectoría, en la cual pueden obtener información en cuanto a requisitos, proyectos, Profesores Tutores, registros e información relevante relacionada al servicio social universitario.

El Reglamento de Servicio Social entro en vigor en el año 2010, por lo que los estudiantes universitarios que ingresaron a partir de ese año deben cumplir con ciento veinte (120) horas reglamentarias de servicio social.

El Consejo General Universitario, en su reunión N 1-24, celebrada el 6 de marzo de 2024; APROBÓ la modificación del Artículo N 4, del Reglamento de Servicio Social, en cuanto a las horas de ejecución de este.

“El Servicio Social tendrá una duración mínima de 130 horas Licenciaturas y 65 horas para carreras técnicas, para los estudiantes que inicien carreras de grado a partir del primer semestre del año académico 2024. El correo de nuestra Coordinación de Servicio Social de nuestra Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles es: serviciosocial.vae@up.ac.pa